RESOLUCION N° Nº 1534

(30 NOV 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-MT-SGB-004-2023

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, en uso de su facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según el Decreto municipal de delegación 049 de 2013, decreto 050 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tauramena llevó a cabo el análisis del sector, para lo cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar a: A. aspectos Generales; b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TAURAMENA determinó la conveniencia oportunidad y necesidad de contratar el objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACION COMO APOYO AL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA."

Que se ha agotado la etapa previa dentro el proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL regulado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma: CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($170,931,600) y para respaldar el compromiso se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el CDP N° 1099 del 20 de noviembre de 2023.

Que en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractuales, de ejecución contractual y post- contractual, a partir del presente proceso de selección.

Que la evaluación del presente proceso de selección será llevada a cabo por parte del comité evaluador designado para este caso en concreto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hará la asignación de puntajes.

Que conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal único de contratación SECOP II durante el término de CINCO (05) días hábiles desde el 22 al 29 de noviembre de 2023.

Que durante el término de publicación del borrador de pliegos de condiciones del proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas de acuerdo con el reporte de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con los Decretos 049 de 2013 y 050 de 2014, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de este asunto, corresponde a la Secretaría de Gobierno suscribir el acto de apertura del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-MT-SGB-004-2023.

Que en la convocatoria pública se advirtió expresamente que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se podría limitar el proceso de escogencia a MIPYMES siempre y cuando por lo menos dos (2) de éstas manifestarán su interés en participar, cumpliendo los requisitos especiales exigidos por el precitado decreto.

Que dentro del plazo establecido en el aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, publicada el 22 de noviembre de 2023 y mediante acta calendada el 30 de noviembre de 2023, suscrita por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tauramena, se dejó constancia que se recibieron como mínimo dos (2) MIPYMES, cumpliendo con los parámetros previstos en el Decreto 1082 de 2015 en la convocatoria; los cuales solicitaron que el proceso de selección se limite a Mipymes con domicilio en el Municipio de Tauramena. En consecuencia, este proceso de contratación se limitará y sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena.

Que el cronograma que se seguirá en este proceso de selección será conforme aparece en la parte resolutiva de este acto administrativo y en la plataforma del SECOP II.

Que los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, desde la fecha del presente acto de apertura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-MT-SGB-004-2023 cuyo objeto es: "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE COMUNICACION COMO APOYO AL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA" por un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($170,931,600) y para respaldar el compromiso se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el CDP N° 1099 del 20 de Noviembre de 2023 mediante el procedimiento señalado en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

30 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección junto con este acto de apertura en las condiciones y lugares señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar este proceso de contratación a MIPYMES Municipal; es decir que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso conforme a los pliegos de condiciones será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública, estudios previos, documentos previos y proyecto de pliegos de condiciones	22 de Noviembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 29 de Noviembre de 2023 hasta las 4:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP 2:
Plazo máximo para solicitar que el proceso se limite a Mipyme	Hasta el 29 de Noviembre de 2023 hasta las 4:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP 2: Secretaría de Gobierno
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de Noviembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliegos de condiciones definitivos	30 de Noviembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:
Plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones	Hasta el 4 diciembre de 2023 a las 4:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP 2:
Respuesta observaciones pliego de condiciones	4 de diciembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:
Fecha límite para expedición de Adendas	5 de diciembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:
Cierre del plazo de convocatoria y presentación de ofertas	Hasta el 7 de diciembre del 2023 a las 9:30 a.m	Portal único de contratación – SECOP 2:
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	7 de diciembre del 2023 a las 9:45 a.m	Portal único de contratación – SECOP 2:
Publicación del informe de verificación o evaluación	12 de diciembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 15 de diciembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:

30 NOV 2023

Apertura del sobre económico	18 de diciembre de 2023 a las 9:30 a.m	Portal único de contratación – SECOP 2:
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de diciembre de 2023	Portal único de contratación – SECOP 2:
Legalización del contrato y aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles	Portal único de contratación – SECOP 2:

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Informar que los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena, a los 30 NOV 2023

GINNA ALEXANDRA MORENO USCATEGUI
Secretario de Gobierno

Revisó: LEIDY CAROLINA VARGAS PERILLA
Jefe OAJ

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Externo OAJ

Proyectó: Nestor Javier Vaca Acevedo
Profesional de apoyo SGB